TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 04-08-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 05-08-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 08, 09 y 10 de agosto de 2022. Inhábiles los días 06 y 07 de agosto del presente año. En aquel lapso, la parte accionante, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 11, 12, 16, 17 y 18 de agosto de 2022. Inhábiles los días 13, 14 y 15 de igual mes y año. En aquel lapso, el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Inciso 3° art. 14 Decreto 806 de 2020)

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintitrés (23) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). inhábiles los días 20 y 21 de agosto de 2022.

Radicado 66594318900120210023102

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario